

# Tu Despacho te informa

**Enero 2014**

EN ESTE NÚMERO:

**Calendario fiscal  
Enero 2014**

**Normas relevantes aprobadas**

**El RD 1042/2013 modifica el Reglamento  
del IVA para ampliar el plazo para optar  
por el régimen especial del criterio de  
caja hasta el 31-03-2014**

**Ley reguladora del Factor de  
Sostenibilidad y del Índice de  
Revalorización del Sistema de Pensiones  
de la Seguridad Social**

**Artículos**

**Últimas novedades tributarias aprobadas  
para el 2014**

**Principales novedades en materia de  
pensiones, cotización y Seguridad Social  
para 2014**

ES UNA GENTILEZA DE:



**iusTime**  
red europea de asesorías



NOTA: Este calendario se ha elaborado según fuentes de la AEAT, habiendo proyectos normativos en tramitación o normas aprobadas en curso que pudieran variar este calendario. Recuerde que si el vencimiento coincide con una festividad local o autonómica, el plazo finaliza el primer día hábil siguiente al señalado en este calendario.

## Enero

### Hasta el 20

#### RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Diciembre 2013. Grandes empresas. M. 111,115,117,123,124,126, 128,230
- Cuarto trimestre 2013. M. 111,115,117,123,124,126, 128,136

#### IVA

- Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, Régimen especial del grupo de entidades. M. 039
- Cuarto trimestre 2013. Servicios vía electrónica. M. 367

#### IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Diciembre 2013. M. 430
- Resumen anual 2013. M. 480

#### IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Octubre 2013. Grandes empresas (\*). M. 553,554,555,556,557,558
- Octubre 2013. Grandes empresas. M. 561,562,563
- Diciembre 2013. Grandes empresas. M. 560
- Diciembre 2013. M. 566,581
- Diciembre 2013 (\*). M. 570,580
- Cuarto trimestre 2013. M. 521,522
- Cuarto trimestre 2013. Actividades V1, V2, V7, F1, F2. M. 553
- Cuarto trimestre 2013. Excepto grandes empresas. M. 560
- Cuarto trimestre 2013. M. 582,595
- Cuarto trimestre 2013. Solicitudes de devolución. M. 506,507,508, 524,572

(\* Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (grandes empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

#### IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

- Año 2013. Declaración anual. M. 584,585

#### IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL CARBÓN

- Año 2013. M. 596

### Hasta el 30

#### RENTA

##### Pagos fraccionados Renta

- Cuarto trimestre 2013:
  - Estimación directa. M. 130
  - Estimación objetiva. M. 131

#### DECLARACIÓN INFORMATIVA DE DETERMINADOS PREMIOS EXENTOS DEL IRPF

- Declaración anual 2013. M. 183

#### IVA

- Diciembre 2013. Autoliquidación. M. 303
- Diciembre 2013. Grupo de entidades, modelo individual. M. 322
- Diciembre 2013. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones. M. 340

- Diciembre 2013. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. M. 349
- Diciembre 2013. Grupo de entidades, modelo agregado. M. 353
- Diciembre 2013 (o año 2013). Operaciones asimiladas a las importaciones. M. 380
- Cuarto trimestre 2013. Autoliquidación. M. 303
- Cuarto trimestre 2013. Declaración-liquidación no periódica. M. 309
- Cuarto trimestre 2013. Declaración final. Régimen simplificado. M. 311
- Cuarto trimestre (o año 2013). Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. M. 349
- Cuarto trimestre 2013. Declaración final. Regímenes general y simplificado. M. 371
- Cuarto trimestre 2013. Operaciones asimiladas a las importaciones. M. 380
- Resumen anual 2013. M. 390
- Solicitud de devolución recargo de equivalencia y sujetos pasivos ocasionales. M. 308
- Reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca. M. 341

### Hasta el 31

#### RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Resumen anual 2013. M. 180,188, 190, 193,193-S, 194, 196, 270

#### IVA

- Solicitud de aplicación del porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo en el año precedente. Sin modelo

#### DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CERTIFICACIONES INDIVIDUALES EMITIDAS A LOS SOCIOS O PARTÍCIPES DE ENTIDADES DE NUEVA O RECIENTE CREACIÓN

- Declaración anual 2013. M. 165

#### DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES

- Declaración anual 2013. M. 181

#### DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS

- Declaración anual 2013. M. 182

#### DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

- Declaración anual 2013. M. 187

#### OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS

- Declaración anual de operaciones con Letras del Tesoro 2013. M. 192
- Declaración anual 2013. M. 198



# fiscal

## **Modificado el Modelo 145 de comunicación de datos del perceptor de rentas del trabajo a su pagador o de la variación de los datos previamente comunicados**

Resolución de 17 de diciembre de 2013, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 3 de enero de 2011, por la que se aprueba el modelo 145, de comunicación de datos del perceptor de rentas del trabajo a su pagador o de la variación de los datos previamente comunicados.

(BOE, 03-01-2014)

## **Modificación de Modelos de Impuestos Especiales**

Orden HAP/2456/2013, de 27 de diciembre, por la que se modifican la Orden EHA/3947/2006, de 21 de diciembre; la Orden EHA/3482/2007, de 20 de noviembre y la Orden HAP/1229/2013, de 1 de julio.

(BOE, 31-12-2013)

## **Nuevo Modelo 165: "Declaración informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación" y se modifican otros modelos**

Orden HAP/2455/2013, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 165, "Declaración informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación" y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación, y se modifica la Orden de 27 de julio de 2001, por la que se aprueban los modelos 043, 044, 045, 181, 182, 190, 311, 371, 345, 480, 650, 652 y 651, en euros, así como el modelo 777, documento de ingreso o devolución en el caso de declaraciones-liquidaciones extemporáneas y complementarias, y por la que se establece la obligación de utilizar necesariamente los modelos en euros a partir del 1 de enero de 2002.

(BOE, 31-12-2013)

## **Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, y por el que se modifican el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; el Reglamento del IRPF y el Reglamento del IVA**

Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, y por el que se modifican el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

(BOE, 30-12-2013)

## **Desarrollo reglamentario de la norma tributaria sobre sostenibilidad energética**

Real Decreto 1041/2013, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, y se introducen otras disposiciones en relación con los Impuestos Especiales de fabricación y el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.

(BOE, 30-12-2013)

## **Medidas fiscales en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014**

Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

(BOE, 26-12-2013)

## **Medios de transporte usados: Precios medios de venta aplicables para el año 2014**

Orden HAP/2367/2013, de 11 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

(BOE, 18-12-2013)

## **Nuevo modelo 270: resumen anual de retenciones de loterías y apuestas**

Orden HAP/2368/2013, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 270, "Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas" y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación.

(BOE, 18-12-2013)

## **Modificación de los Modelos 187 y 184 de declaraciones informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas, y se modifican, asimismo, otras normas tributarias**

Orden HAP/2369/2013, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el modelo 187, en pesetas y en euros, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de esas acciones o participaciones; y la Orden HAC/171/2004, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas, y se modifican, asimismo, otras normas tributarias.

(BOE, 18-12-2013)



## laboral

### **Prórroga de la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2012. Trabajadores para campañas agrícolas de temporada**

Orden ESS/2445/2013, de 23 de diciembre, por la que se prorroga la vigencia de la Orden ESS/1/2012, de 5 de enero, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2012.  
(BOE, 30-12-2013)

### **Salario mínimo interprofesional para 2014**

Real Decreto 1046/2013, de 27 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2014.  
(BOE, 30-12-2013)

### **Revalorización y complementos de pensiones de clases pasivas para el año 2014**

Real Decreto 1043/2013, de 27 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de clases pasivas para el año 2014.  
(BOE, 30-12-2013)

### **Revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2014**

Real Decreto 1045/2013, de 27 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2014.  
(BOE, 30-12-2013)

### **Medidas laborales en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.**

Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.  
(BOE, 26-12-2013)

### **Ley reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social**

Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.  
(BOE, 26-12-2013)

### **Medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad**

Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.  
(BOE, 21-12-2013)

### **Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.  
(BOE, 03-12-2013)

## mercantil

### **Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local**

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.  
(BOE, 30-12-2013)

### **Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. Medidas mercantiles, civiles y administrativas**

Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.  
(BOE, 26-12-2013)

### **Ley Orgánica de control de la deuda comercial en el sector público**

Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.  
(BOE, 21-12-2013)

### **Ley de garantía de la unidad de mercado**

Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.  
(BOE, 10-12-2013)

### **Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.  
(BOE, 10-12-2013)

### **Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.  
(BOE, 03-12-2013)

## contable

### **Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público**

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.  
(BOE, 28-12-2013)



# fiscal

**Si las bases negativas se desprenden de las declaraciones presentadas y prescritas quedan acreditadas a efectos de su compensación. (Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de octubre de 2013. Sala de lo Contencioso-Administrativo. N.º de Recurso: 410/2010)**

Los hechos se basan en una entidad que presentó las declaraciones de los ejercicios 1994 y 1995 como entidad exenta, sin consignar base imponible alguna. Se plantea la compensación en 2002 de las bases imponibles negativas correspondientes a esos ejercicios. Tras la reforma de la Ley 24/2001 se exige que las bases imponibles negativas sean bases declaradas. La prescripción supone que gana firmeza la declaración de un determinado ejercicio. Según el criterio del Tribunal (ver también Sentencia de la AN, de 24 de mayo de 2012, recurso n.º 249/2009), la acreditación de las bases imponibles negativas de ejercicios prescritos significa que el interesado debe conservar los soportes documentales o contables a efectos de que la Administración constate la existencia misma del crédito y la correlación de la cuantía con la que se generó en ese ejercicio, pero no le faculta a la Administración para la comprobación de esas bases. Aunque no se «declarasen» en la casilla correspondiente las bases negativas por tratarse de una entidad exenta, de la autoliquidación se desprenden los datos para la cuantificación de la misma. (...)

**IRPF. En una separación matrimonial, la compensación económica recibida por el trabajo realizado en el hogar tributa como rendimientos del trabajo y reduce la base imponible del pagador de la misma. (Resolución del TEAC de 30 de octubre de 2013. R.G. 4828/2010)**

Hasta ahora, la práctica fiscal consideraba esta compensación como una ganancia patrimonial 'no sujeta'. Es decir, que no tributaba. Ahora, con esta Resolución del TEAC se señala que la compensación que un cónyuge paga al otro por labores en el hogar en un proceso de divorcio debe tributar como un rendimiento de trabajo en el IRPF. Tiene su origen en el caso de una pareja barcelonesa, casada en régimen de separación de bienes y que se divorció en 2006. En este caso, el marido compensó con 1,1 millón de euros a su cónyuge por los trabajos realizados en el hogar durante el tiempo que duró su unión (se trata de la compensación económica prevista en el artículo 41 del Código de Familia de Cataluña, con fundamento en el régimen matrimonial de separación de bienes). Aunque la Resolución se refiere al régimen matrimonial aplicable por defecto en la Comunidad Autónoma de Cataluña, algo parecido prevé el Código Civil, en su artículo 1.438, respecto al régimen de separación de bienes que pueden adoptar los matrimonios en Territorio Común. (...)



Los textos completos de estas sentencias los puede solicitar por correo electrónico

# laboral

**Reclamación de cantidad de la empresa al FOGASA. 40% de la indemnización abonada por despido objetivo. Alegación de fraude por nueva contratación de los despedidos. (Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de diciembre de 2013. Sala de lo Social. Recurso de casación para la unificación de doctrina: 3002/2012)**

La sentencia recurrida ha confirmado la dictada en la instancia que había desestimado la demanda interpuesta por la empresa frente al FOGASA en la que solicitaba se declarara el derecho a percibir el 40% de la indemnización abonada en su día a cuatro trabajadores, como consecuencia de los despidos objetivos practicados el 29 de enero de 2010. La empresa que tenía menos de 25 trabajadores comunicó en la fecha antes indicada la decisión extintiva por causas productivas a 6 trabajadores. En la conciliación, celebrada el 19/02/10, se alcanzó un acuerdo, por el que la empresa ofreció una mejora de la indemnización que fue aceptada y cobrada por los trabajadores. Solicitado el equivalente al 40% por las indemnizaciones legales, el FOGASA denegó la prestación en relación a 4 trabajadores al haber procedido la empresa a contratar a cada uno de estos trabajadores para el mismo puesto de trabajo.

La resolución recurrida ha estimado que no procede el abono del 40% de la indemnización, pues no ha existido realmente una amortización de los puestos de trabajo, al contratar a los (...)

**El Tribunal Constitucional ampara a una empleada que fue despedida tras ser grabada mientras sustraía dinero de la recaudación. (Sentencia del TC de 16 de diciembre de 2013. Sala segunda. Recurso de amparo con número de registro 5790/2012)**

En esta Sentencia, el Tribunal Constitucional ha otorgado el amparo a una ciudadana que fue despedida después de ser grabada por una cámara de seguridad, cuando se llevaba dinero de la recaudación del local en el que trabajaba. La Sala Segunda, por unanimidad, considera vulnerado su derecho fundamental a la defensa, porque durante el juicio no se autorizó el visionado del DVD que sirvió para confirmar la validez del despido. Según la demandante, había imágenes que habrían provocado la nulidad de la grabación como prueba para el despido, porque habrían permitido demostrar que se vulneró su derecho a la intimidad. Siempre según la demandante, la dependencia en la que estaba instalada la videocámara era utilizada por los empleados como vestuario.

Como sostiene la sentencia, al ser denegada dicha exhibición del DVD, se impidió a la recurrente la posibilidad de probar el sustrato fáctico en que se fundamentó la referida lesión que, a la postre, supuso una indebida restricción del derecho a la prueba, dada la inejecución parcial de un medio probatorio que fue admitido e incorporado a las actuaciones.

(...)

# fiscal

## Últimas novedades tributarias aprobadas para el 2014

Como ya viene siendo habitual todos los años, el legislador en la última parte del año aprueba una serie de normas que contienen novedades tributarias que debemos tener presente de cara al ejercicio 2014. Así, entre otras normas, se han aprobado la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, así como diversos Reales Decretos (fundamentalmente el RD 960/2013, de 5 de diciembre y RD 1042/2013, de 27 de diciembre) que modifican el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los Reglamentos de procedimientos de gestión e inspección tributaria y General de Recaudación, y para el ejercicio de la potestad sancionadora.

A continuación queremos resumirles esquemáticamente las principales novedades tributarias que incluyen este conjunto de normas, sin perjuicio de las normas aprobadas por las propias Comunidades Autónomas en materia de tributos cedidos.

### A. Medidas fiscales en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014

En el BOE del día 26 de diciembre, se ha publicado la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014

(en adelante, LPGE), que incorpora diversas medidas fiscales, la gran mayoría de las cuales son las que habitualmente recoge esta norma, medidas que inciden en las principales figuras del sistema tributario. Entre las principales medidas, podemos destacar las siguientes:

#### 1. IRPF

- Se actualizan los coeficientes aplicables al valor de adquisición, en un 1% (con respecto a los del año anterior), a efectos de determinar la ganancia o pérdida patrimonial que se ponga de manifiesto en la transmisión de inmuebles no afectos a actividades económicas que se efectúen durante el año 2014, con el fin de evitar las plusvalías monetarias. Por lo que respecta a los coeficientes aplicables a los bienes inmuebles afectos a actividades económicas señalar que se mantienen los mismos que en 2013.

- Se prorroga para el ejercicio 2014 la reducción del 20% del rendimiento neto de actividades económicas por creación o mantenimiento de empleo.

- Se prorroga para el ejercicio 2014 el gravamen complementario a la cuota íntegra estatal establecido para los ejercicios 2012 y 2013 y aplicable tanto a la base liquidable general como del ahorro. En consecuencia con ello, también se prorroga para el ejercicio 2014 el incremento de la escala para calcular el tipo general de retención de los perceptores de rendimientos del trabajo, el tipo de retención del 42% para los administradores y miembros del consejo de administración (...)



Los artículos completos de esta sección los puede solicitar por correo electrónico

# laboral

## Principales novedades en materia de pensiones, cotización y Seguridad Social para 2014

En los últimos días de diciembre, se han aprobado un conjunto de normas que incorporan importantes novedades en materia de pensiones, cotización y Seguridad Social para el año 2014 que conviene recapitular y tenerlas en cuenta.

En concreto, deben destacarse:

- La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014;
- El Real Decreto 1046/2013, de 27 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2014;
- El Real Decreto 1045/2013, de 27 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2014; y
- El Real Decreto 1043/2013, de 27 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de clases pasivas para el año 2014.
- La Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

A continuación, trataremos de resumir, de forma sumaria,

los aspectos más relevantes introducidos por dichas normas.

### Novedades en materia de cotización a la Seguridad Social de la Ley de presupuestos

#### Topes máximos y mínimos de las bases de cotización

Los topes máximos y mínimos de las bases de cotización para todas las contingencias de los distintos regímenes de la Seguridad Social serán los siguientes:

- Tope máximo: 3.597,00 euros mensuales.
- Tope mínimo: Cuantías del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, incrementadas en un sexto.

Para todas las contingencias del Régimen General de la Seguridad Social, exceptuadas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se aplicarán las siguientes bases mínimas y máximas:

- Bases mínimas: Según la categoría profesional y grupo de cotización, se incrementarán, desde el 1 de enero de 2014 y respecto de las vigentes en 31 de diciembre de 2013, en el mismo porcentaje en que aumente el Salario Mínimo Interprofesional.

Las bases mínimas de cotización aplicables a los trabajadores con contrato a tiempo parcial se adecuarán en orden a que la cotización en esta modalidad de contratación sea equivalente (...)



# mercantil

## El nuevo Registro Público Concursal

En el BOE del pasado día 3 de diciembre, se ha publicado el Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre, por el que se regula el Registro Público Concursal, y que permitirá dar publicidad a la tramitación de los concursos de acreedores y su resultado, con el objetivo de garantizar la transparencia y la seguridad jurídica, y cuya entrada en vigor se retrasa hasta el próximo 3 de marzo del 2014.

Con este Registro Público, se intentan solucionar los problemas detectados tras la entrada en vigor de la Ley Concursal de 2003, en la que ya se prestaba especial atención a la publicidad de los concursos de acreedores. De hecho, ya existía un Registro Público de Resoluciones Concursales desde 2005, pero ofrecía información parcial y con ciertas deficiencias.

El nuevo Registro Público Concursal servirá para informar tanto de las resoluciones procesales que se adopten a lo largo del concurso, como de las aperturas de negociaciones para alcanzar los acuerdos extrajudiciales y su finalización, y también de los asientos registrales derivados de los mismos.

El Registro Público Concursal es el instrumento que asegurará la coordinación entre los Juzgados de lo Mercantil y los distintos registros públicos, como con los registradores y notarios, con lo que se pretende evitar que se dicten resoluciones judiciales que después, presenten problemas de inscripción en

los correspondientes registros, así como con los expedientes sobre acuerdos extrajudiciales de pagos.

### Publicidad y acceso a través de Internet

La publicidad de las resoluciones concursales publicadas en el Registro Público Concursal se realizará a través de un portal en Internet que se localizará dentro de la sede electrónica que determine el Ministerio de Justicia.

El Registro Público Concursal depende del Ministerio de Justicia y se encuentra adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN). La gestión material del servicio de publicidad se encomienda al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, que la realizará a sus expensas y bajo la dependencia del Ministerio de Justicia.

Las comunicaciones que se efectúen a través del Registro Público Concursal serán siempre electrónicas. Sólo en caso de imposibilidad de emplear medios electrónicos se podrán efectuar las comunicaciones a través de otro medio, de acuerdo con la legislación que resulte aplicable, que asegure, asimismo, la seguridad e integridad de su contenido.

El acceso al Registro Público Concursal será público, gratuito y permanente, sin que requiera justificar o manifestar interés legítimo alguno. (...)

# contable

## Problemática contable en el caso de una inspección fiscal

Para registrar el importe estimado de deudas tributarias cuyo pago está indeterminado en cuanto a su importe exacto o a la fecha en que se producirá, dependiendo o no de determinadas condiciones, el PGC y el PGCPYMES proponen la cuenta 141. *Provisión para impuestos*. Una situación típica en la que se puede dar la necesidad de registrar esta provisión es el de una inspección fiscal de la que estimemos que hay alta probabilidad de que genere deudas tributarias.

Supongamos que una empresa sufre una inspección con el resultado de ver aumentada su base imponible, por no aceptarse como deducibles determinadas partidas de gasto. Por tanto, el resultado a pagar del Acta de Inspección está compuesto por la cuota a pagar en el IS más los intereses de demora. Además se ha de tener en cuenta la sanción tributaria por dejar de ingresar lo que correspondía en el Impuesto sobre Sociedades.

En estos casos, distinguiremos 2 momentos en el proceso de inspección. El primero sería las actuaciones y actas levantadas por parte de la AEAT y el segundo, llegado el caso, el pago de las

posibles actas y/o sanciones.

### Inicio de actuaciones inspectoras

En el primero de ellos, con el inicio de las actuaciones inspectoras, la empresa deberá provisionar las posibles contingencias derivadas de tales actuaciones, más aún, cuando el criterio de la Administración diverge del aplicado por la empresa. Dichas contingencias ocasionan en el ejercicio en que se prevean la dotación por parte de la empresa de una provisión por el importe estimado de la deuda tributaria, incluyendo la cuota complementaria, sanción e intereses, si los hubiere. En el momento de registrar esta provisión se tendrán que registrar los conceptos de gasto por la naturaleza correspondiente a los distintos componentes de la deuda tributaria (principal, intereses o sanciones). Contablemente el PGC utiliza la cuenta 141, '*Provisión para impuestos*'.

La contrapartida contable será la cuenta 113, '*Reservas voluntarias*', por la cuota e intereses correspondientes a ejercicios anteriores, siempre que éstas deriven de actuaciones relacionadas con el Impuesto sobre Sociedades.

(...)



Los artículos completos de esta sección los puede solicitar por correo electrónico

**Aviso legal:** Esta publicación no aceptará ningún tipo de responsabilidad jurídica ni económica derivada o que pudiera derivarse de los daños o perjuicios que puedan sufrir terceras personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información facilitada en este boletín. Los artículos de este boletín tienen carácter meramente informativo y resumen disposiciones que, por el carácter limitativo propio de todo resumen, pueden requerir de una mayor información.

# RED INTERNACIONAL DE ASESORIAS IUSTIME

## SOCIOS NACIONALES

### ANDALUCÍA

#### HUELVA

GAPYME, SA  
Huelva  
Tel: 959255811

#### JAÉN

ASESORÍA GARCÍA-PLATA, SLP  
Úbeda  
Tel: 953751512

### ARAGÓN

#### TERUEL

RAIMUNDO LAFUENTE ASESORES, SL  
rla@rlasesores.com  
www.raimundolafuente.com

#### ZARAGOZA

GASCÓN ASESORES, SL  
Zaragoza  
Tel: 976234522

NERVIA CONSULTORES, SL  
Zaragoza  
Tel: 976293536

RAIMUNDO LAFUENTE ASESORES, SL  
Zaragoza  
Tel: 976234197

### ASTURIAS

AFTE MADRID ASESORES Y CONSULTORES, SL  
Oviedo  
Tel: 985244204

ASESORES TURÓN, SL  
Mieres  
Tel: 985452333

### BALEARES

ASESORÍA LABORAL JOAN CORTÉS, SLU  
Pollensa  
Tel: 971534008

JUAN A. MARIMÓN ASESORÍA, SL  
Palma de Mallorca  
Tel: 971725644

PENTA ASESORES LABORALES, SL  
Palma de Mallorca  
Tel: 971761451

### CANARIAS

#### LAS PALMAS

CONSULTORES ASLA, SLU  
Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928363633

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

INTEGRAL DE GESTIÓN, SA  
Santa Cruz de Tenerife  
Tel: 922249085

### CANTABRIA

ASESORÍA ORGO, SL  
Renedo de Piélagos  
Tel: 942570190

### CASTILLA Y LEÓN

#### ÁVILA

ASESORÍA BLAS MARTÍN, SL  
Ávila  
Tel: 920252825

#### BURGOS

AFIDE ASESORÍA INTEGRAL, SA  
Burgos  
Tel: 947266767

#### PALENCIA

AFYSE, SLP  
Palencia  
Tel: 979748346

#### SALAMANCA

CONSULTORÍA Y ASOCIADOS ALONSO BLANCO, SL  
Salamanca  
Tel: 923218303

#### SEGOVIA

MEDINA LABORAL ASESORES AUDITORES, SLU  
En Delegación  
medina@medinalaboral.com

#### VALLADOLID

AFYSE, SLP  
En Delegación  
asesoria@afyse.com

#### ZAMORA

CONSULTORÍA Y ASOCIADOS ALONSO BLANCO, SL  
En Delegación  
asesoria@alonsoblanco.com

### CASTILLA - LA MANCHA

#### ALBACETE

ALFYR, SA  
Albacete  
Tel: 967521418

### CIUDAD REAL

APLAGÉS GRUPO, SL  
Campo de Criptana  
Tel: 902304403

#### CUENCA

ANTONIO DEL HOYO JARA  
Quintanar del Rey  
Tel: 967495736

GLOBAL 5 JURÍDICO LABORAL, SLU  
Cuenca  
Tel: 969240781

#### TOLEDO

JOSÉ MARÍA MEDINA LORENZO  
Toledo  
Tel: 925285363

### CATALUÑA

#### BARCELONA

AFTE MADRID ASESORES Y CONSULTORES, SL  
Barcelona  
Tel: 934441166

ASESORÍA GARCÍA LÓPEZ, SL  
Barcelona  
Tel: 933390004

ASSESSORIA PÉREZ SARDÀ, SL  
Granollers  
Tel: 938601800

GEMAP, SL  
Viladecans  
Tel: 936472484

GREGORI ASESORES, SL  
Barcelona  
Tel: 934882104

#### GIRONA

INICVA ASSESSORS, SL  
Girona  
Tel: 972213003

#### LLEIDA

ASSESSORIA ANTONIO MARTÍNEZ, SL  
Lleida  
Tel: 973269988

#### TARRAGONA

ESTIVILL SERVEIS ADMINISTRATIUS, SL  
Reus  
Tel: 977128742

SALVADOR GONZÁLEZ PASCUAL, SLU  
Tarragona  
Tel: 977214474

### COMUNIDAD VALENCIANA

#### ALICANTE

ASESORÍA IBÉRICA, SL  
Novelda  
Tel: 965602173

#### CASTELLÓN

ASSESSORIES NAVARRO I VENTURA, SL  
Castellón de la Plana  
Tel: 964236111

#### VALENCIA

ESTUDIO JURÍDICO 4, SL  
Valencia  
Tel: 963689510

LC JURIBERIA, SL  
Valencia  
Tel: 963932082

### EXTREMADURA

#### BADAJOS

JUSTO GALLARDO ASESORES, SL  
Badajoz  
Tel: 924207185

#### CÁCERES

CEBALLOS ASESORES JURÍDICO-LABORALES, SRL  
Cáceres  
Tel: 927226496

### GALICIA

#### A CORUÑA

MOURENTAN, SL  
Santiago de Compostela  
Tel: 981565104

#### LUGO

MARGARITA ASESORES, SL  
Monforte de Lemos  
Tel: 982402664

#### OURENSE

ASESORES VILA CASTRO, SL  
Ourense  
Tel: 988221128

IBERGULF LEADER BUSINESS & CONSULTING, SL  
Ourense  
Tel: 660658794

#### PONTEVEDRA

ASESORES VILA CASTRO, SL  
Vigo  
Tel: 679475669

NOGUEIRA & VIDAL CONSULTING, SL  
Cangas de Morrazo  
Tel: 986304640

### MADRID

AFTE MADRID ASESORES Y CONSULTORES, SL  
Madrid  
Tel: 915240311

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MARTÍN  
Madrid  
Tel: 917114013

MEDINA LABORAL ASESORES AUDITORES, SLU  
Madrid  
Tel: 915239416

RODERO ASESORES, SLP  
Madrid  
Tel: 915610263

### REGIÓN DE MURCIA

CARLOS GONZÁLEZ tSAMPER, SL  
Cartagena  
Tel: 968504150

CERDÁ-VIVES, SL  
Murcia  
Tel: 968212301

### NAVARRA

ASESORÍA SOCIOLABORAL OFICO, SL  
Pamplona  
Tel: 948242002

### PAÍS VASCO

#### ÁLAVA

CONSULTING SOCIAL ALAVÉS, SL  
Vitoria-Gasteiz  
Tel: 945141973

#### GUIPÚZCOA

ASESORÍAS MARCELO JIMÉNEZ, SL  
San Sebastián  
Tel: 943460800

#### VIZCAYA

HERAS GABINETE JURÍDICO Y DE GESTIÓN, SL  
Bilbao  
Tel: 944230993

### LA RIOJA

IUDEX ASESORES Y ABOGADOS, SL  
Logroño  
Tel: 941203966

## IUSTIME INTERNACIONAL

### PORTUGAL

ASESORES VILA CASTRO, SL  
Lodares-Lousada  
Tel: 351255215095

IBERGULF LEADER BUSINESS & CONSULTING, SL  
Lodares - Lousada  
Tel: 351255215095

PROGEFIN PROYECTOS E GESTAO FINANCIERA LDA  
Oporto  
Tel: 351223320662

### ITALIA

CAROTTI RODRÍGUEZ PROGETTI LAVORO, SRL  
Ancona  
Tel: 390712868280

### FRANCIA

UNEXCO SARL  
París  
Tel: 33155349580

### DUBAI - EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

IBERGULF LEADER BUSINESS & CONSULTING, SL  
Sheikh Zayed Road  
Tel: 971504556806

### RUMANIA

NERVIA CONSULTORES, SL  
Cluj-Napoca  
Tel: 40751513175

 **iusTime**  
red europea de asesorías

Calle Santa Rita 9  
Edificio MGO - 28002 Madrid  
Tel.: (+34) 918 316 399  
info@iustime.net  
www.iustime.net